



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **DECLARA:**

- \* Su total adhesión a la “Declaración Especial de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercosur sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, emitida por los Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR, en Mendoza (Argentina), el 21 de julio de 2017, cuyo texto se adjunta como Anexo, coincidiendo en la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) que afecta a los recursos marinos, lacustres y fluviales de nuestra región, y también en el reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su vinculación con la protección de los recursos marinos, su sustentabilidad, el impacto ambiental de la desaparición de especies por la acción creciente de este modo de captura y la seguridad alimentaria vinculada a la pesca.
  
- \* Su interés en que el Poder Ejecutivo nacional, teniendo en cuenta el documento regional mencionado anteriormente, impulse una negociación en el ámbito del Consejo del Mercado Común del Sur (CMC) y de otros órganos del Mercosur competentes en la materia, sobre la base de los lineamientos allí expuestos, con el fin de elaborar una política regional pesquera consensuada, que establezca un marco jurídico y mecanismos operativos regionales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y regular la preservación y explotación de los recursos marinos en los espacios marítimos de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercosur, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Jamaica, 1982) y el Derecho Internacional; y que contemple la cooperación internacional en el tema, en especial con relación a la F.A.O. (Organización para la Agricultura y la Alimentación), la O.M.I. (Organización Marítima Internacional), la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) y la O.M.C. (Organización Mundial del Comercio).

## ANEXO

### **DECLARACIÓN ESPECIAL DE LOS ESTADOS PARTES Y ESTADOS ASOCIADOS DEL MERCOSUR SOBRE LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

Los Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR coinciden en la necesidad de reforzar y coordinar acciones para hacer frente a la situación de la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) en relación de los Recursos Marinos de nuestra Región, considerando asimismo acciones coordinadas contra la pesca ilegal lacustre y fluvial.

Coinciden en el reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su vinculación con la protección de los Recursos Marinos, su sustentabilidad, el impacto ambiental de la desaparición de especies por la acción creciente de este modo de captura y la seguridad alimentaria vinculada a la pesca. En particular, recuerdan que el ODS 14.4 establece que antes del año 2020 se debe “reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca INDNR y las prácticas de pesca destructivas”, como asimismo afirman la necesidad de implementar el ODS 14.6 para eliminar de aquí a 2020, las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR de los recursos marinos en la Organización Mundial del Comercio, con vistas a la 11ª Conferencia Ministerial que tendrá lugar en Buenos Aires en diciembre de 2017.

Recuerdan que el informe de la FAO relativo a la Cooperación Técnica con Países de nuestra región, que data de noviembre de 2016, da cuenta de que la Pesca INDNR amenaza el bienestar económico de dos millones de personas que dependen de la explotación de los recursos vivos marinos como su medio de subsistencia.

Reconocen que la lucha contra esta forma de captura permite conservar los ecosistemas marinos, garantizando que las generaciones futuras puedan contar con los productos de la pesca para su seguridad alimentaria.

Ratifican que en el marco de la FAO, tanto en el Subcomité de Comercio Pesquero, como en el Comité de Pesca y en la Comisión de Pesca de América Latina y el Caribe, los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados se han manifestado en contra de la Pesca INDNR, dando testimonio de sus experiencias y de la necesidad de fortalecer los procedimientos de vigilancia, monitoreo y control, constituyendo estos últimos requisitos imprescindibles de la mejor gestión sostenible de los Recursos Pesqueros.

Manifiestan el compromiso de los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados en reforzar y coordinar acciones contra la Pesca INDNR.

Reiteran la urgencia de fortalecer la cooperación en esta materia, particularmente respecto a los mecanismos de vigilancia, monitoreo y control, y entre las instituciones del sector.

Reconocen que se trata de un objetivo sustancial para las Partes, en su compromiso con la pesca sustentable para la salud del mar y del océano y su preservación para las generaciones futuras.

Mendoza, 21/VII/2017

## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

El 21 de julio de 2017, en Mendoza, Argentina, durante la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, el Representante Regional de la FAO formalizó una nueva estrategia de cooperación que permitirá prestar asistencia técnica a los países de este sistema de integración regional. Según la estrategia acordada, los países del MERCOSUR y la FAO trabajarán juntos para impulsar acciones que contribuyan a la erradicación del hambre, la malnutrición y la pobreza rural.

### **La F.A.O. y el MERCOSUR**

Este nuevo acuerdo ratificó la alianza que ambos organismos desarrollaron durante los últimos años, la cual ha promovido la cooperación Sur-Sur y múltiples iniciativas de apoyo a la agricultura familiar. Asimismo, el Representante Regional de la FAO destacó, en ese sentido, que el instrumento de cooperación que se firmó con el MERCOSUR permitirá compartir esas buenas experiencias con otras naciones a través de cooperación triangular. La estrategia de cooperación permitirá a la FAO y al MERCOSUR alinear sus actividades para evitar duplicación de esfuerzos y generar sinergias, intercambiando información y conocimiento.

El peso del sector agrícola de los países del MERCOSUR lo convierte en un jugador de importancia planetaria. Por ende, lo que el MERCOSUR haga o deje de hacer en términos de su desarrollo agrícola tiene el potencial de afectar a gran parte del mundo. Por eso, la FAO considera tan importante el trabajo conjunto con estos países, porque son socios claves para alcanzar tanto el desarrollo sostenible como hambre cero.

Pero, más allá de la cooperación agrícola, los recursos marinos vivos han sido objeto de interés primordial de ambas partes, porque la FAO contribuirá a que el MERCOSUR fortalezca su lucha contra la pesca ilegal.

Las autoridades presentes en la Cumbre de Jefes de Estado de MERCOSUR hicieron hincapié en la necesidad de fortalecer el acuerdo internacional orientado a erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, conocido como AMERP (Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada). La pesca ilegal, denominada con la sigla INDNR, produce 23 mil millones de dólares anuales, aproximadamente, como captura ilegal de recursos pesqueros en mundo. Varios países de América Latina y el Caribe ya se han sumado al acuerdo y están comenzando a implementar sus medidas, mediante el compromiso de compartir información a nivel regional y mundial respecto a cualquier barco involucrado en la pesca ilegal.

El informe de la FAO relativo a la Cooperación Técnica con Países de nuestra región, que data de noviembre de 2016, ya daba cuenta de que la Pesca INDNR amenaza el bienestar económico de dos millones de personas que dependen de la explotación de los recursos vivos marinos como su medio de subsistencia.

La FAO y el MERCOSUR coinciden en reconocer que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se vinculan con la protección de los Recursos Marinos y su sustentabilidad, a causa del impacto ambiental de la desaparición de especies por las técnicas de captura y la seguridad alimentaria vinculada a la pesca. El ODS 14.4 establece que, antes del año 2020, se debe

reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca INDNR y las prácticas de pesca destructivas. Además, el ODS 14.6 determina que, como máximo plazo, para el año 2020, deben eliminarse las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR de los recursos marinos.

En el marco de la FAO, en sus distintos órganos con competencia en materia pesquera, los Estados Partes del MERCOSUR y sus Estados Asociados se han manifestado en contra de la pesca INDNR, dando testimonio de sus experiencias y de la necesidad de fortalecer los procedimientos de vigilancia, monitoreo y control, como garantía de la mejor gestión sostenible de los recursos pesqueros.

### **La pesca ilegal (Pesca INDNR)**

Actualmente, la pesca regulada fue afectada por la caída del consumo de pescado lo que llevó a una caída de los precios a nivel global, y también por las restricciones impuestas a la actividad para evitar la propagación de la Covid-19. En el caso argentino, el sector empresario estima que la disminución de exportaciones, debido a la pandemia, alcanzará a unos 500 millones de dólares en 2020.

Sin embargo, esa abrupta caída en todos los espacios acuáticos, no se reflejó en la pesca furtiva. La pesca INDNR (ilegal, no declarada y no regulada) mantiene casi sin variaciones. Las flotas de China, España, Taiwán, Corea del Sur y Japón explotan los mares sin pausa y masivamente. Sólo estos cinco países se llevan el 80% de la captura en alta mar, y el 64% de los ingresos globales. Estas flotas provenientes de países desarrollados del Hemisferio Norte, son bastante activas en el Hemisferio Sur, donde amenazan la supervivencia de comunidades pesqueras costeras en países en desarrollo de Latinoamérica, África y Sudeste Asiático.

Los estudios económicos y científicos basan la masividad de su explotación no sustentable ni para el medio ambiente ni para la economía en el subsidio de los Estados. Hay subsidios económicos directos e indirectos, de su estado de bandera, y exenciones impositivas en puertos de conveniencia o “puertos piratas”.

El subsidio implica no tener que pagar salarios dignos a sus tripulantes, utilizando mano de obra esclava, no tener ningún tipo de control ambiental, sanitario, ni de seguridad a la navegación como se le aplica a cualquier tipo de industria pesquera legal. Se estima en más de 20 mil millones de dólares el monto global de los subsidios a la pesca INDNR.

Los subsidios a las flotas pesqueras por los estados de bandera se originan en el aporte de los contribuyentes de ese país, y en las tripulaciones de miles de personas esclavizadas que sufren explotación a bordo, arriesgando la salud y la vida, empujadas por las situaciones socioeconómicas desesperantes que las llevan a un sacrificio que viola los derechos humanos.

Algunos Estados, como China, subsidian el combustible y los equipos de navegación a cambio de exigir a su flota un tiempo mínimo de estancia en alta mar lo que impacta gravemente en las poblaciones de peces ya que no existen limitaciones temporales, cuantitativas o cualitativas en una voracidad depredatoria ilimitada.

Otros Estados, como España y Portugal, ante el agotamiento de las pesquerías en el Hemisferio Norte, causan estragos en el ambiente marino de Sudamérica o África ya que no solamente depredan sino que su pesca ilegal viola los espacios marítimos sometidos a la soberanía territorial de los Estados ribereños. Esta política recibe el apoyo de la Unión Europea que

subsidia las flotas pesqueras de “aguas distantes” como las llama eufemísticamente. Similar comportamiento puede hallarse en las flotas de Corea del Sur, Japón y Taiwán.

Estos países mantienen flotas de pesca INDNR en la llamada “Milla 201”, al borde de la milla 200 de Argentina, donde finaliza su ZEE. También se extienden al borde de la milla 200 de Brasil y de Uruguay, en menor medida, pero con sus mismos efectos. Igual situación ocurre en los casos de Chile, Perú, Ecuador y Colombia. Sin embargo, no siempre resulta clara la actitud de algunos países que, a pesar de poder sufrir la depredación, dan apoyo logístico – directo o indirecto – a las flotas furtivas (Uruguay, Ecuador y Perú)

Es decir que no siempre aparece en todos los Estados involucrados la suficiente voluntad para la tutela de los recursos pesqueros propios, de la región o del medio ambiente marino universal, ya que la complicidad con la pesca INDNR y los intereses económicos que pueden bordear el crimen internacional organizado (tráfico de personas, narcotráfico, tráfico de armas, etc.) surgen fácilmente como causa de la negligencia y el descuido intencional. Por lo tanto, solamente una organización regional fuerte en el marco de la FAO, con presión pública y difusión del tema en ámbitos especializados y en la opinión pública internacional podrá lograr mejores resultados,

Este deterioro del control y la vigilancia de la explotación de los recursos pesqueros en espacios marítimos de jurisdicción territorial de los Estados, incentiva a que sus flotas depreden, esclavicen y violen la soberanía de terceros países, sin que, por ello, reciban sanción ni restricción alguna. En el caso de los países de la Unión Europea, no se contempla que la destrucción ambiental y la pesca ilegal sean delitos sino infracciones o contravenciones, por lo tanto las sanciones de los ilícitos cometidos se diluyen en multas, de montos menores por su valor comparativo, que no impiden que sigan su actividad habitual operando con los mismos parámetros. Para los buques pesqueros chinos, taiwaneses y coreanos las duras condiciones laborales son aceptadas por una tripulación sin posibilidades de elegir ni de defender sus derechos, en su mayoría extranjeros (indonesios, filipinos, srilankeses, etc.) y sin protección legal. Estas violaciones de derechos humanos muestran sus resultados desembarcando tripulantes muertos o gravemente enfermos en puertos que los acogen.

### **La pesca ilegal y el MERCOSUR**

Eduardo Pucci, director Ejecutivo de OPRAS (Organización Para la Protección de los Recursos del Atlántico Sudoccidental), una iniciativa privada que busca una regulación de la “Milla 201 del suroeste del Atlántico”) dice que lo más llamativo de este año 2020 es el aumento del número y la temeridad de los buques extranjeros. Relata que, incluso un buque argentino, dentro del Mar Argentino, fue perseguido por un buque chino, porque supuestamente lo molestaba.

OPRAS ya presentó el caso del Atlántico Sudoccidental ante la ONU y creó una “Comisión de Cooperación” con armadores de Brasil para la pesca sustentable en aguas internacionales. Cree, como agravante, que los buques extranjeros que pescan en los límites o dentro de Mar Argentino tienen apoyo logístico en el puerto de Montevideo, y una actitud bastante ambigua del gobierno uruguayo. Afirma que nuestra “Milla 201” no tiene regulación y los buques extranjeros que pescan allí afectan los stocks y la captura locales de especies transzonales (migratorias) como el calamar y, en menor medida, la merluza y el abadejo. El mar y el viento

son escenarios móviles, porque los peces no saben de fronteras y los buques persiguen cardúmenes, así que se atreven a ingresar a la ZEE argentina.

La clave es crear una Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROP), en el marco de la FAO, integrada por estados ribereños del Mercosur (Argentina, Brasil y Uruguay) que les fije reglas a los que pescan afuera de la zona marítima establecida. Paraguay y Bolivia son Estados sin litoral pero pueden aprovechar las ventajas de su estatus por el apoyo de los demás Estados miembros.

El problema del litigio de la Argentina con el Reino Unido por las Islas Malvinas y las otras islas del Atlántico Sur y sus espacios marítimos circundantes parece ser un obstáculo insalvable por la superposición territorial. Sin embargo, afirma el titular de OPRAS, eso no debería ser un problema, pues el reclamo de soberanía no resulta afectado por ser miembro de una organización ni implica reconocer un derecho (cláusula utilizada en varios tratados bilaterales argentino-británicos). Ejemplifica el caso de la CCAMLR (Comisión para la Conservación de Recursos Antárticos), organización en la que la Argentina y el Reino Unido comparten la membresía.<sup>1</sup>

La prohibición global de los subsidios es el instrumento fundamental para acabar con la pesca INDNR en el Atlántico Sur y, en especial en el MERCOSUR. Esta prohibición integra el ODS 14, un compromiso asumido por 193 jefes de Estado, ratificado en la Cumbre de la ONU de 2015, que literalmente pone como plazo para el cese de los subsidios al año 2020, plazo ya incumplido, y su implementación a través de la OMC. Es necesario que los estados de la región mantengan una sólida postura para terminar con los subsidios a la pesca INDNR, no solamente para evitar el colapso de las pesquerías en alta mar y proteger a las economías costeras regionales, sino por el consiguiente colapso de los ecosistemas marinos y sus efectos aún más devastadores sobre el planeta.

El MERCOSUR requiere urgentemente una política pesquera regional consensuada entre sus Estados miembros y con la participación de sus Estados Asociados. Se debe avanzar hacia una forma de gestión pesquera que involucre a todos los países de la región, incluyendo al sector público y al privado, mediante la creación de áreas marinas protegidas en alta mar. De esta manera, se protegerían las poblaciones marinas y se establecerían límites aceptables para las capturas anuales.

El MERCOSUR debe definir una política de pesca en el área adyacente a las ZEE de los Estados miembros que brinde incentivos para los buques que calculan y respetan los límites biológicos durante la pesca. Sin duda, la solución a largo plazo radica en que las Naciones Unidas avancen hacia una regulación global que sea efectiva en alta mar. Como aspectos operativos, se promueve el establecimiento de un sistema de “cajas negras” en los barcos, cuyos datos no puedan alterarse, a modo de un mecanismo de control adicional y equipar a las fuerzas

---

<sup>1</sup> VER: <https://www.infobae.com/economia/2020/05/16/depredacion-icticola-la-historia-sin-fin-de-la-pesca-ilegal-de-buques-extranjeros-en-el-mar-argentino/>

de seguridad y a las fuerzas armadas. con nuevas herramientas, como drones aéreos y submarinos.

Como aportes valiosos en esta materia, Greenpeace busca la prohibición total del transbordo marítimo de especies sobreexplotadas, y la creación de listas de buques de transferencia autorizados, así como la presencia de observadores calificados en todos los buques de transbordo, entendiendo que son medidas de seguridad fundamentales para impedir la pesca INDNR, y el Overseas Development Institute (ODI) aboga por un acuerdo global que considere a la pesca INDNR como un crimen transnacional e insta a la ratificación e implementación del Acuerdo de Medidas del Estado del Puerto para prevenir la pesca INDNR. (AMERP).

Por las razones expuestas, insto a esta H. Cámara a debatir y aprobar este proyecto de declaración.

MARIANA ZUVIC

PAULA MARIANA OLIVETO LAGO

HECTOR FLORES

JUAN MANUEL LOPEZ

ALICIA TERADA

MARIANA STILMAN

JUAN AICEGA

IGNACIO TORRES

JOSE MANUEL CANO

GUSTAVO RENE HEIN

HECTOR ANTONIO STEFANI

ALBERTO EMILIO ASSEFF